



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario Accidental del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN),

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde con fecha diecisiete de octubre de 2016, dictó el siguiente,

"DECRETO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA DE "MEJORA DEL NÚCLEO URBANO DE CABOALLES DE ABAJO-FASE I; MODIFICADO II".

VISTO el estado de tramitación del procedimiento de contratación del servicio de dirección de obra (dentro de la dirección facultativa) de "MEJORA DEL NÚCLEO URBANO DE CABOALLES DE ABAJO-FASE I; MODIFICADO II", iniciado a medio de Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2016, y aprobado mediante Decreto de 2/09/2016 mediante procedimiento abierto -con un único criterio de adjudicación, el precio-, y expediente de tramitación urgente.

VISTO que, la mesa de contratación con fecha con fecha 3/10/2016 formula propuesta de adjudicación a favor del licitador D. Sergio Louzán Saavedra, de acuerdo con el siguiente resultado:

- SERGIO LOUZÁN SAAVEDRA, precio ofertado 1.400,00 euros (IVA EXCLUIDO), y 295,00 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- MAGNA DEA, S.L., 1.490,00 (IVA EXCLUIDO), y 312,90 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- VÍCTOR ALVADO BENÍTEZ, precio ofertado 1.930,59 euros (IVA EXCLUIDO), no constando en la oferta la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- INGENIERÍA, SERVICIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., precio ofertado 2.000,00 euros (IVA EXCLUIDO), y 420,00 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- JESUS FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, precio ofertado 2.040,00 euros (IVA EXCLUIDO), y 428,40 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

VISTO que existe una errata en la propuesta de adjudicación de la mesa a la hora de recoger el importe del IVA de la oferta del licitador Sergio Louzán, por cuanto la cantidad es de 294 euros (tal y como recoge el licitador) y no 295 euros, por lo que procede su rectificación sin mayores consecuencias.

VISTO que requerido el adjudicatario propuesto con fecha 7/10/2016, a fin de que en plazo máximo de cinco días hábiles aportara los documentos señalados en la cláusula 11ª apartado 4 del Pliego, el interesado cumplimentó dicha obligación en plazo, con fecha 13/10/2016 y acreditó la constitución de la garantía definitiva.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

Se ha fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención municipal.

VISTOS los artículos 151.3 y 156 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las cláusulas 11ª.5 y 12ª del Pliego, esta ALCALDÍA, en cuanto órgano de contratación en virtud de avocación de atribuciones efectuada mediante Decreto de 18/08/2016, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con la propuesta de la mesa (sin perjuicio de la rectificación señalada en cuanto al importe del IVA), el contrato de servicios de DIRECCIÓN DE OBRA (dentro de la dirección facultativa) de "MEJORA DEL NÚCLEO URBANO DE CABOALLES DE ABAJO-FASE I; MODIFICADO II", a D. SERGIO LOUZÁN SAAVEDRA, arquitecto colegiado provisto de N.I.F. 46.899.452-Z, con el siguiente contenido:

Precio del contrato: Mil cuatrocientos euros (1.400) y doscientos noventa y cuatro euros (294) de IVA al tipo del 21%. Total: 1.694 euros.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde la notificación de la presente adjudicación.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario habrá de presentar:

- Justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios que será por un importe de 52,30 euros, así como original o copia compulsada del seguro de responsabilidad civil que tenga suscrito para la cobertura suficiente por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato a que alude la cláusula 12ª del pliego.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento licitatorio, y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villablino".

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Villablino a diecisiete de octubre 2016.



Vº Bº,
EL ALCALDE:

Fdo. Mario Rivas López.

